

SALVADOR BERNAL MARTÍN: *El Seguro Obligatorio de Enfermedad*.
Madrid, 1949. 338 páginas.

Es ocioso decir que para enjuiciar un libro, lo primero es conocer cuál sea el propósito que persigue el autor y valorar hasta qué punto logró su objetivo. El libro de Bernal es el primer volumen que en España aparece sobre el Seguro Obligatorio de Enfermedad. Como este Seguro es, sin duda, el más difícil y complicado de todos los Seguros Sociales, la obra de Bernal Martín merece, por su empeño, justos plácemes.

La implantación en España del Seguro de Enfermedad recuerda un tanto los planes de un estado mayor, al planear una batalla. Cosa que no debe extrañarnos, pues, batalla es, y enorme, en lo social, la acertada implantación de dicho régimen.

Dícese que el plan del estado mayor sólo sirve, en la mayor parte de las veces, para plantear la batalla. Durante ésta mil variados accidentes no previstos obligan a rectificar y amoldar los primeros propósitos. Así, en nuestro Seguro de Enfermedad, hemos visto utilizar la táctica del momento, el oportunismo circunstancial, con disposiciones reajustadas una y otra vez, que nada hablan en contra de la política seguida, sino de las obligadas dificultades del empeño.

No ha buscado el autor plantear los problemas doctrinales sobre el Seguro de Enfermedad. Se ha contentado con claras y breves referencias. Se abstiene de enjuiciar las normas fundamentales en que se basa nuestro Seguro. Así, no discute si procede o no el régimen de colaboración o la existencia del riguroso escalafón de facultativos por ejemplo, su propósito es encuadrar y po-

ner en claro el sinnúmero de disposiciones que regulan dicho Seguro. Es un manual práctico de derecho positivo.

Si ciertamente hemos señalado no se trata de un libro doctrinal, hemos de reconocer, sin embargo, que la tarea nada fácil que se ha impuesto de exponer en forma clara, justa y precisa tan variada y a veces no muy coordinada legislación, la ha logrado totalmente y con ella ha llenado una necesidad dentro de la bibliografía social española.

Los primeros cinco capítulos del libro se dedican a la clara y elemental consideración sobre el trabajo, la protección al trabajador, el trabajador y la enfermedad, la legislación comparada, y antecedentes del Seguro de Enfermedad en España.

Los cuatro problemas fundamentales de todo Seguro y, por consiguiente, del que nos ocupa: campo de aplicación, prestaciones, recursos económicos y organización administrativa, son desarrollados con sistemática apropiada en 19 capítulos, dando mayor extensión en esta parte, por su complejidad, al régimen de gestión y a la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios. Dedicó el capítulo 25 a las cuestiones contenciosas, y completa el libro un apéndice para poner al día (enero 1949) la legislación.

LUIS BURGOS BOEZO

LORD BEVERIDGE: *Voluntary Action. A Report on Methods of Social Advance.* George Allen & Unwin Ltd. London, 1948, 420 páginas.

Es significativo que al poco tiempo de haberse montado un amplio sistema estatal, obligatorio, de seguro y asistencia social con el que se pretende preservar toda la población de la Gran Bretaña contra los peligros que la falta de recursos económicos suele presentar al normal discurrir de la vida humana, el principal promotor de ese sistema, el hoy Lord Beveridge, publique este libro sobre la acción voluntaria que se necesita en toda sociedad libre (o que se cree serio)

para llegar a donde la acción coercitivoprotectora del estado no puede (o no debe) llegar.

No es pura casualidad que en el mismo año de 1948, en que ha entrado en plena efectividad en Gran Bretaña (oficialmente en 5 de julio) el Seguro Nacional, con un Ministerio especial para administrarlo (el *Ministry of National Insurance*), se haya publicado otro libro sobre el mismo tema, titulado *Voluntary Social Services Since 1918*, por Henry A. Mess y nueve colaboradores (ed. Kegan Paul, Trench, Trubner & Co., London, IX + 255 págs.), cuando hacía cincuenta años que no se había publicado en Gran Bretaña ningún estudio importante sobre la materia. La explicación de la coincidencia la encontramos en unas líneas del célebre informe que en noviembre de 1942 publicó el mismo Beveridge, *On Social Insurance and Allied Services*:

«La seguridad social debe ser completada mediante colaboración entre el Estado y el individuo. El Estado debe ofrecer seguridad para el servicio y las aportaciones. El Estado, al organizar la seguridad, no debe apagar los alicientes, la oportunidad, la responsabilidad; al establecer un mínimo nacional debe dejar sitio y estímulos para la acción voluntaria de cada individuo, dirigida a procurar más que aquel mínimo para sí mismo y para su familia.»

El nuevo informe, *On Voluntary Action*, para el que Lord Beveridge ha utilizado la colaboración de seis investigadores y secretarios, va más allá de la superación del mínimo nacional por y para el individuo y su familia; se refiere también a todas aquellas iniciativas privadas con las que se organizan obras asistenciales colectivas destinadas a satisfacer necesidades diversas que quedan al margen de las provisiones estatales. El mismo Beveridge explica (pág. 9) el término *voluntary action* como «acción privada», o sea una actividad no dirigida por autoridades que se valgan del poder del Estado para el ejercicio de su función. Así, los métodos de acción privada para la asistencia y el progreso social abarcan un área muy extensa, comprendiendo la actuación de los ciudadanos dentro y fuera del hogar, en beneficio de sus familiares y de otros más.

El libro tiene cuatro partes. La primera estudia las obras de ayuda mutua, refiriéndose especialmente al desenvolvimiento de las socie-

dades de socorros mutuos en Gran Bretaña, desde la aprobación en 1793 de la Ley para el *Encouragement and Relief of Friendly Societies*; y a la relación de estas sociedades con el Estado y al cambio de situación a partir de 1946, aunque siguen siendo, como antes, organizaciones para el auxilio fraternal en la desgracia y para satisfacer los nobles deseos de expansión del espíritu de servicio, al mismo tiempo que instituciones de seguro mutuo y ahorro personal, llamadas por Bentham «Frugality Banks».

La parte segunda está dedicada a las actuaciones por motivación filantrópica. Analiza los servicios sociales voluntarios o de iniciativa particular, y su desenvolvimiento en las ciudades y en el campo; estudia diversos tipos de fundaciones de asistencia social, la organización de la caridad en favor de la familia, las organizaciones femeninas, las organizaciones juveniles, la coordinación de iniciativas y el espíritu de servicio; la obra de los más eminentes filántropos británicos. Un capítulo entero se ocupa de las leyes protectoras de las iniciativas y legados filantrópicos y del respeto a la voluntad de los testadores no sólo para los efectos inmediatos, sino para garantía de la continuidad de las obras a través del tiempo. Este respeto se considera una de las causas principales de la profusión de fundaciones benéficas privadas que ha florecido en Gran Bretaña en los últimos tiempos.

En la tercera parte se examinan las necesidades que quedan sin satisfacer aún con un servicio social general del Estado. Se investigan las consecuencias de los cambios de ambiente que se ofrecen a la acción social voluntaria con la elevación del nivel de vida, con la redistribución de la renta nacional y de las zonas de bienestar, con la estatificación de los servicios sociales y la disminución de la influencia de las iglesias. Se ve un proceso por el cual el Estado va procurando que todos los niños, independientemente de los medios con que cuenten sus padres, tengan educación adecuada a sus aptitudes; que todas las familias, en todo tiempo, tengan ingresos suficientes para estar a cubierto de sus necesidades fundamentales; que, además de la acción sanitaria general para librar a la población de las enfermedades evitables, se facilite a las víctimas de enfermedad el tratamiento adecuado para curarse.

Sin embargo, en esta misma parte de la obra, aun considerando que aquel proceso continuará, el autor ha creído necesario dedicar un capítulo a las necesidades remanentes en sectores especiales de la comunidad (ancianos, niños alejados de los padres o que viven con ellos, tullidos, anormales, inválidos, enfermos crónicos, etc.), y otro capítulo a las necesidades generales que quedan insuficientemente atendidas (buen uso de los ocios y recreos, el problema de las vacaciones, oficinas de asesoramiento a los ciudadanos, etc.).

La última parte, de conclusiones y recomendaciones, presenta las perspectivas con que, a la luz de lo expuesto en los capítulos anteriores, aparece el probable futuro de las instituciones de ayuda mutua y de filantropía; la necesidad de una política cardinal de estímulo a la acción privada para el desarrollo de iniciativas de interés público, cuyos motivos, según este informe, no han disminuído ni serán eliminados por el aumento de actividades del Estado; los problemas principales a cuya solución se ha de dirigir aquella política, en tanto se ha visto la conveniencia de que el Estado favorezca la acción voluntaria de todas las clases para el progreso social. En el planteamiento de los problemas en busca de soluciones por acción voluntaria se recomienda tener en cuenta que la formación de una buena sociedad no depende del Estado, sino de los ciudadanos actuando individualmente o en libre asociación unos con otros.

El informe pide la restauración del espíritu que animó a los beneméritos ingleses que, en el período de la Reina Victoria, impulsaron el progreso social. Termina diciendo que la humanidad debe convertirse en una sociedad de amigos, en la que todos nos ayudemos a conseguir nuestros propósitos y de la que desaparezcan los sueños de poder sobre los demás hombres.

La difusión de este libro probablemente ha de contribuir a orientar la política de diversos pueblos hacia el establecimiento de sistemas de seguridad flexibles y abiertos a todos los que, con sentimientos de amor al prójimo y deseosos de servir al bien general, quieran realizar con plenitud de iniciativa y responsabilidad lo que escape a las grandes estructuras de previsión o a sus automatismos burocráticos.

J. M. C.

G. ERDMANN: *Die Entwicklung der Deutschen Sozialgesetzgebung.*
 Berlín, 1948, 222 págs.

Este libro forma parte de una interesantísima colección de textos para la historia de la cultura, dirigida por el profesor Wilhelm Treue, en la que se nos ofrecen ordenadamente las fuentes más características, a veces más difícilmente accesibles, para comprender la evolución histórica de una cuestión; por ejemplo: la idea de la paz perpetua, los elementos federativos en el Derecho Político alemán, los programas de los partidos políticos, etc. En el presente volumen encontramos los textos más destacados en la evolución del Derecho Social alemán, en su sentido más estricto de Derecho de la relación de trabajo y de los Seguros Sociales desde 1839 hasta las más recientes disposiciones del Consejo de Control y de los comandantes aliados.

Esta colección legislativa viene avalada por un prólogo que da sentido a los textos, haciendo una verdadera historia de la legislación social alemana a través de sus vicisitudes políticas. No deja de tener interés resumir en breves líneas esta historia tan interesante.

Los primeros intentos legislativos de Prusia referentes al trabajo de los niños y la prohibición del «truck system», seguidos en los otros Länder, son las únicas disposiciones anteriores al 48. Esta fecha, y las figuras de Lassalle, la creación del partido socialdemócrata en 1868, la obra de L. Brentano, Wagner, Roscher, Schmoller; la unión en el «Verein für Sozialpolitik» de los socialistas de cátedra y la actitud de las Iglesias frente a lo social, son jalones decisivos en la época que va de 1839 a 1890. La doble política de Bismarck: por un lado, lucha política contra el cuarto estado y la social-democracia con su Sozialistengesetz, y por otro, su conciencia clara de que no bastan los métodos represivos, que le lleva a confiar al Estado la seguridad social. Es el mensaje de Guillermo I, de noviembre de 1881, el que marca esta etapa, a la que siguen las Leyes sobre el Seguro de Enfermedad, Accidentes, Vejez e Invalidez. Obra perdurable, que sería objeto de continuos perfeccionamientos, pero que no logró totalmente su objetivo político: ganar al proletariado.

Al advenimiento de Guillermo II surgen nuevos conflictos, fren-

te a los que la distinta actitud del Emperador y de Bismarck vino a contribuir al alejamiento del canciller. Sigue una amplia legislación social y la promulgación de un programa para su desarrollo. Se celebra en Berlín una Conferencia internacional para lograr un acuerdo que evitase que Alemania se viera perjudicada en sus exportaciones por una desigual legislación social, aunque sin resultados efectivos. Se promulga entonces el B. G. B. y el Código de Comercio, que habían de regular el contrato de trabajo hasta nuestros días. Políticamente, la medida más decisiva fué la derogación de la Ley contra los socialistas, por lo que éstos llegaron a ser el partido más fuerte. No obstante, en esta época la legislación social quedó detenida. Sigue una época de excepción a causa de la guerra mundial, en que, no obstante, se acentúa el paso de la regulación individual a la regulación colectiva, al reconocerse a las coaliciones y organizaciones profesionales como no sometidas a la Ley de Asociaciones.

En el capítulo referente a la época de Weímar encontramos esbozado el cuadro de una legislación social guiada por principios socialistas y colectivistas. La desmovilización, la lucha contra el paro, la jornada de ocho horas son los primeros problemas con que se enfrenta la República. No obstante, lo más importante es la legislación sobre participación de los trabajadores en las empresas a través de órganos específicos, cuya constitución voluntaria ya había previsto la Gewerbeordnung de 1891, y la legislación de guerra para los conflictos sociales, y que ahora se extiende también a lo económico por los Consejos de empresa (Arbeiterräte, Ley de 4 de febrero de 1920). El arbitraje, en caso de desacuerdo, es regulado, asegurando cierta intervención a la Administración, que a veces podía imponer su validez, aunque su resolución no fuera aceptada por las partes. En la unificación del Derecho del Trabajo, prevista en el artículo 157 de la Constitución, la Ley de Tribunales laborales de 1916 significa un gran paso, que influyó decisivamente en la Ley de 30 de marzo de 1946. En el campo de los Seguros sociales es un momento difícil, debido a la crisis económica de la postguerra.

La política nacional-socialista es criticada duramente en sus principios políticos. El Führerprinzip y la Gefolgschaft, en Ley de Ordenación del trabajo nacional, pilares de la organización social del na-

zismo, son contrapuestos a la organización democrática-socialista de Wéimar. El Vertrauensrat (Consejo de confianza de carácter consultivo) se opone a los Consejos de empresa. El Frente de Trabajo surge frente a los antiguos Sindicatos. La regulación del trabajo por Tarifordnungen (Ordenanzas de tarifas) frente a los Tarifverträge (Contrato de tarifa), obra de un organismo estatal: los «Reichstreuhänder der Arbeit», y no de la acción autónoma de coaliciones libres. Las disposiciones sobre el empleo de mano de obra para el plan quinquenal, y luego el Derecho laboral de guerra, abren una nueva etapa, cuyas limitaciones —por ejemplo, para el cambio del lugar del trabajo— aún no han desaparecido a causa de los nuevos problemas de la postguerra, como el de los desplazados.

El último capítulo, «1945-1948», es para nosotros del máximo interés. Nos asusta un poco ver el caos legislativo que supone la coexistencia de normas del Consejo de control, derogatorias de la legislación nacional-socialista, restableciendo antiguas normas, dictando otras: las de los comisarios de las zonas, de los länder, con lo que se abandona una legislación unitaria. La legislación de salarios de 1945, que mantenía la Ley de 12 de octubre de 1936 como tope contra su subida, sigue vigente. La limitación de la libertad de cambio del lugar del trabajo, el empleo de mano de obra femenina y otras normas de excepción son características de esta época. En materia de organización de la empresa no se ha vuelto a Wéimar, ya que la organización de los Consejos de empresa no es obligatoria. El problema de su participación en la vida de las empresas es objeto de viva discusión, sin que hasta ahora se haya dado una regulación definitiva. La reglamentación del trabajo vuelve a ser colectiva, aunque aquí haya notables diferencias entre la legislación soviética y la occidental. Uno de los campos en que se hacen sentir más los efectos de la guerra es el de los Seguros sociales. Se ha abandonado su unidad, y su futura organización es aún discutida; subsisten normas anteriores y surgen otras nuevas, como las de la zona soviética y en Berlín, cuyos textos se recogen en esta antología.

Lo que, sin embargo, nos parece insuficiente es su bibliografía: ya que no ocupa más que dos páginas.

JOSÉ LINZ

G. A. LUNDBERG: *Técnica de la investigación social*. Traducción, J. Miranda. Fondo de Cultura Económica. México, 1949. 498 páginas.

El investigador social no puede encerrarse dentro de los estrictos márgenes de un sistema especulativo. Ni los métodos puramente filosóficos, ni aun los redescubiertos por la sociología teórica, ni los métodos históricos, ni los jurídicos, aun en la amplitud que ofrece el llamado «sincretismo», son capaces de suministrar todo el campo visual que necesariamente se tiene que abordar. Pero de esto a pretender creer que tales procedimientos de investigación pueden ser absolutamente sustituidos por los llamados métodos cuantitativos, media un abismo. Así, resulta unilateral la postura sistemática de Lundberg al tratar de reemplazar unos por otros, en su, por otra parte, laudable intento de buscar sólidas bases científicas a los estudios sociales.

Para medir acontecimientos sociales no basta un buen instrumental psicomensor. Para traducir a guarismos reacciones de la mente, pasiones, conductas, etc., hacen falta muchas más cosas. El espíritu humano es, con frecuencia, inaprehensible y siempre imperecedero e ilimitado; de una de sus integrales, la voluntad, dijo Malebranche, que «siempre tiene cuerda para ir más lejos». El reflejo de nuestro ímpetu vital, manifestado en las obras del mundo exterior o en su proyección incorpóral, las conductas, no siempre pueden imaginarse *a priori*. Ni la exquisita sensibilidad del historicista, que opera con datos ya pasados, ni el economista que, en cierta manera, tiene que prever resultados y acontecimientos, llegan a alcanzar plenamente las interioridades del mundo espiritual, y esto no obstante, la economía, lo mismo que la historia, no es sólo mundo físico que se puede medir, pesar o tabular. Ni la historia es sólo descripción de hechos, fáciles de captar en una panorámica especulativa, ni la economía es simple masa de bienes, reducibles a las fórmulas matemáticas de un encerado lleno de derivadas... (1).

(1) El álgebra financiera no puede enfrentarse con las veleidades de un gerente, de un Consejo de Administración o de un ministro de Hacienda, y

Las técnicas sociológicas, como las técnicas económicas o jurídicas, corren el riesgo de producir fragmentaciones en la unidad del entendimiento humano. Al especializar la mente por el abuso exclusivista y habitual de unos métodos, se olvidan aspectos, consecuencias y hasta datos. En muchas ocasiones el lado humano de las cosas resulta preterido por la mera presencia material de los fenómenos, en tanto que otras veces, a la inversa, la voluntad y la razón, preocupadas de lo que debe ser, no llegan a penetrar en lo que es (2).

Ni la razón pura, ni la razón práctica, aisladas, son material suficiente para el investigador. Siempre que sea ello sucedero, el científico no debe imaginar datos, sino calibrarlos y estudiarlos con la mayor exactitud posible y, en este momento, al hablar de datos no nos referimos sólo a realidades más o menos tangibles o mensurables, sino también a criterios, pensamientos u opiniones. Los datos psicológicos, no son muchas veces susceptibles de valoración cuantitativa. Ello no obsta para que cuando hubiera alguna posibilidad no deje de intentarse su medición. Aun los actos más excelsamente morales del hombre son a veces registrables en serie y, al calcularse junto a otros de millones de semejantes, pueden servir de guarismo para las operaciones de una «madad» o para la expresión logarítmica de un comportamiento colectivo. Siguiendo las ideas de Giddings y otros se-

quizás, si éstos fueran espíritus absolutamente inflexibles o mecanizados sería todavía peor, pues ante las grandes adversidades, el espíritu de geometría, diríamos con PASCAL, no reacciona como el orden del corazón. Vid. P. ERHARD-WOLFRAM PLATZECK: *Técnica y Espíritu*. Madrid, 1942.

(2) Con estas reservas mentales manejamos el libro de LUNDBERG, estimando que el propósito que lo inspira y el instrumental que suministra es valiosísimo; pero, solamente es eso, instrumental. Si dijéramos que la técnica de la investigación de CAJAL la constituía tan sólo un conato de microscopio, con el que apenas si se acertaban a ver las neuronas, no nos creería ni el más pobre de espíritus. Por contra, si afirmábamos que las principales reglas metódicas de aquél afectaban a escuetos procesos volitivos, también suscitáramos incredulidad. Sin embargo, véase, para desvanecer estas dudas, sus *Reglas y Consejos para la investigación científica. Los tónicos de la voluntad*, 6.^a ed., Madrid, 1923, passim.

ciólogos posteriores, a los que cabría calificar de sociómetras (3), quiere llevarse a las ciencias morales el rigor, la escrupulosidad y el subjetivismo de las ciencias físicas y matemáticas (4).

Con el creciente uso de datos cuantitativos en la literatura y en la administración social de nuestros días, se hace cada vez más conveniente un discernimiento crítico sobre su producción y utilización.

La técnica para lograr exactitud, veracidad y objetividad al observar o recoger datos, constituye toda la temática de la estadística y sus ciencias auxiliares. Como presupuestos hay que partir de la unidad de terminología (5). Es preciso unificar designaciones para evitar el babelismo conceptual (6); se ha de lograr el debido rigor en

(3) Dice aquél en el *American Journal of Sociology*, según cita en el prefacio el propio LUNDBERG, que debemos alejarnos de la tendencia a haraganear y generalizar. «Necesitamos hombres a quienes no asuste trabajar; que cojan con afán la máquina de sumar y los logaritmos y nos den *estudios exactos*, tales como los que se logran en los laboratorios psicológicos. *La sociología puede convertirse en una ciencia exacta y cuantitativa si podemos conseguir hombres laboriosos interesados en ello*. Cfr. DODD: *Dimensions of Society*, MacMillan, 1941. Existe, además, la Revista *Sociometry*.

(4) Se buscan las siguientes finalidades:

1.^a Recaltar la importancia de la observación exacta y objetiva como primer paso en el método científico, del cual depende el valor del análisis subsiguiente y la validez de las conclusiones.

2.^a Inculcar un saludable escepticismo y un espíritu crítico hacia los datos estadísticos instruyendo al estudiante en las dificultades, peligros e inexactitudes a que están especialmente sujetas la recolección e interpretación de datos sociales.

3.^a Procurar un conocimiento general de la técnica de acopiar datos originales.

(5) Es significativo que STUART CHASE intitule a una obra suya la tiranía de las palabras. Quizá para un anglosajón la anarquía semántica sea más temida que para un latino; de todas suertes, para el científico la palabra no es sólo efusión de sonidos e imágenes, sino precisión de ideas o hechos. Un jurista sociólogo ha dicho que «une science c'est une langue bien faite».

(6) Los conceptos, por muy precisos y amplios que sean, no siempre son fáciles representaciones dialécticas o descriptivas. Como dice LUNDBERG y sus afirmativas son demostrables por las matemáticas, por la economía y por la

el manejo de términos técnicos, verbales o gráficos (7) recurriendo a expresiones impersonalizadas e incluso a signos simbólicos (8).

Mas no basta unificar expresiones; hay también que uniformar fenómenos, tipificar casos (9), valorar justamente el sistema de muestras, es decir, utilizar uno o varios ejemplos como caso modelo (10).

estadística «los símbolos que el hombre usa al principio para representar el mundo son orales, y con ellos es muy escaso el desenvolvimiento científico que pueda alcanzarse. Muchas de las cosas que los hombres de ciencia desean comunicar no pueden ser transmitidas de manera adecuada por el lenguaje oral».

(7) La estructura de la idea que los hombres de ciencia deben comunicar es tan compleja, que no puede concertarse en una sucesión de estímulos acústicos... «el lenguaje de la ciencia debe consistir cada vez más en símbolos gráficos... en lugar de las palabras cargadas emocionalmente que se emplean en la cotidiana comunicación».

(8) Como el *boomerang*, la herramienta mental, el verbo, parece querer retrotraerse a las épocas del cuneiforme y del jeroglífico. Pero al revés, ahora los signos representan acontecimientos, animales, sensaciones, etc. Los criptólogos del mañana tienen buena tarea, máxime si se llegan a standardizar los tecnicismos en sociología y en la medida que se propone.

(9) La principal dificultad estriba en hallar las unidades sociales adecuadas, pero después, una vez individualizado cada fenómeno, viene lo más difícil: la adscripción de cada caso a un grupo de casos similares. Es decir, el problema de la subsunción, diríamos en términos forenses.

(10) Es el *principio de las muestras correctas*, es decir, «la creencia de que, con razonable cuidado, es posible juzgar el carácter de un amplio grupo o toda una clase de fenómenos con la ayuda de una muestra o de una selección de muestras. Este principio se denomina a veces «ley de la regularidad estadística». A. WOLFF: *Essentials of Scientific Method* (Mac Millan, 1925, apud LUNDBERG). Este mismo afirma (pág. 169) que «la mayoría de las generalizaciones en la vida práctica son sólo una parte — una muestra — de todos los datos importantes. Lo mismo ocurre con todas las generalizaciones de la ciencia... «Descansan sobre el supuesto de que todo lo que se ha creído característico de los datos de la muestra realmente observados es característico también de todo el conjunto de datos que no podemos observar. En la medida en que este supuesto sea válido, una generalización basada sobre una muestra será tan válida como una generalización basada sobre todos los datos. En la medida que este supuesto sea falso, nuestra generalización no será válida».

Después hay que tener en cuenta la confección de padrones, formularios o cuadros (11), cuestionarios (12) y encuestas (13).

También hay que conjugar las escalas experimentales sobre actitudes, opiniones o conductas (14). Las medidas de estas actitudes

(11) El cuadro es al investigador lo que el formulario al jurista; no es que se limiten los aspectos de una cuestión, sino la garantía de que al menos esos aspectos serán tenidos en cuenta. «El cuadro extiende enormemente los poderes de observación del investigador. Lo hace recordando al observador cada dato que debe ser buscado y relacionado. El cuadro garantiza que el observador toma nota de los mismos datos de información en todos los casos y, además, le descarga de confiar a su memoria los hechos observados» (pág. 200).

(12) En síntesis, el cuestionario no es sino un tipo especial de cuadro, sólo que en vez de llenarlo el investigador lo llena el investigado, y para ello no debemos olvidar la frase de CHESTERTON: «La gente jamás contesta a lo que usted dice. Contesta a lo que usted quiere decir, o a lo que piensa que usted quiere decir». En esencia, el cuestionario es un «conjunto de estímulos a que se someten las personas que saben leer y escribir, a fin de observar su conducta verbal bajo esos estímulos». Sobre todo importa cuidar el contenido y redacción del cuestionario. A este respecto se citan como una de las más perfectas la declaración de parado que en 1937 se envió en Estados Unidos por carta-mensaje de ROOSEVELT a todos los ciudadanos del país.

(13) Muchas veces, la encuesta, si se efectúa en su forma escrita, no es sino la utilización práctica de un cuestionario. Tanto en esta forma como en la oral, se insiste en que la encuesta se formule de tal modo que los interrogados hayan de limitarse a contestar si o no. GALLUP y RAE (*The pulse of Democracy*, 1940) apud LUNDBERG, citan la encuesta de 1936 sobre libertad de cátedra; dió, respectivamente, un 59 y un 41 por 100 de afirmaciones y de negaciones puras. La encuesta de 1939: «¿A qué clase social de este país cree usted pertenecer? ¿Clase media, clase alta o clase baja?», dió por resultado exacto un 88 por 100 para aquella y un 6 y otro 6 por 100 para las otras dos. Sobre la pregunta acerca de la ayuda a los parados en forma de trabajo (tal como una ocupación por la W. P. A.) o socorro monetario directo, se contestó un 89 por 100 trabajo y un 11 por 100 dinero.

(14) Dichas escalas han de referirse al tríptico de la señal de la Cruz. Han de recoger tanto el pensamiento como la palabra y las obras. Mas ¿cómo penetrar en las interioridades del pensamiento humano? Si el confesor o director espiritual puede profundizar en él, y si el psicólogo o el médico psiquiatra son capaces de llegar hasta los bajos fondos de lo subconsciente, el sociólogo puede contentarse con el pensamiento o el subconsciente exteriorizados, bien de una manera verbal (opiniones) o material (comportamientos). «El

mediante diversos procedimientos o escalas arbitrarias (15) y experimentales (16), así como las medidas de *status* socioeconómico, constituyen importantes capítulos de la obra.

También dedica gran atención a los métodos sociométricos, en ecología y relaciones interpersonales. Hace particulares referencias a los medios sociográficos (entre otros la cartografía antropocéntrica de barrios o ciudades), a los índices sociológicos (índice de asociación, índice de metabolismo social, etc.). Se completan, por último, todos estos procedimientos de investigación con los llamados trabajos de campo, esto es, con la utilización de la entrevista, noticiarios y biografías, en forma tal que sugieren una inquisición racionalizada.

En suma, como fácilmente puede advertirse, las técnicas que propone el autor son tan variadas como asequibles; proceden de la estadística de la psicología experimental y de la historia en una cierta parte. Ahora bien, el hecho de que en bastantes casos desemboquen

hecho de que las opiniones o conducta verbal sean con frecuencia guías muy inseguras de lo que una persona haría en una situación concreta, no anula el valor de la conducta verbal como una expresión de la actitud... Pero las acciones manifiestas se encaminan a menudo a desfigurar o encubrir las actitudes ocultas y privadas, de igual modo que la conducta verbal pública recata las actitudes privadas. CHAPIN ha sugerido que una correlación entre a), las reacciones orales; b), la conducta «manifiesta total», y c), la conducta pasada (histórica), de una persona o grupo, revelaría el grado en que uno o dos de estos factores son índice de los demás.

(15) Curiosos son algunos ejemplos que se citan en los cuatro tipos de *escalas arbitrarias* (de puntos, de clasificación, de intensidad y de proposición o intervalo desigual). Así, de este último tipo de escala arbitraria se formula esta pregunta: ¿El impuesto sobre la renta gravará: a) Sólo a los que poseen inmensas fortunas. b) Sólo a los que tienen muchos medios. c) Sólo a las clases media y alta. d) A todos, excepto a los muy pobres. e) A todos?

(16) Las escalas experimentales diferenciales LUNDBERG de las arbitrarias en que los índices de actitud se tienden a ordenar por grandes números y también por distintos escrutadores. Distingue tres tipos: método de las comparaciones pareadas, de orden de méritos y de intervalos similares (*equal interval method*), este último con sus manifestaciones a través de las medidas de diferencia sensorial de DELBOEUF y las «escalas THURSTONES». Expone, además, los métodos mixtos o combinación de los anteriores, experimentados por LEKERT, R. N. FORD y S. C. DOBB.

en una metodología sencilla y elemental no significa que estén al alcance de cualquiera. Requieren su arte, su cabal empleo, su adecuada ordenación u organización, a veces tan costosa como inútil, si se intenta manejar aislada o fragmentariamente. El libro de Lundberg, desde luego, nos parece texto que no debe considerarse como de mera consulta; hay que estudiarlo y poner en práctica muchos de los procedimientos que sugiere; pero sin exclusivismos, sin desplazar ni olvidar los otros métodos hasta ahora más corrientes en el sociólogo europeo.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA

CARLOS MARTÍ BUFILL: *El Seguro Social en Hispanoamérica*. Madrid, Seminario de Problemas Hispanoamericanos, 1949. 209 páginas.

Tiene esta nueva obra de Martí Bufill un doble valor positivo en aspectos bien distintos, pues si bien en el material aporta una serie de datos concretos de gran utilidad sobre la historia y evolución de los Seguros sociales en la América española, en el aspecto espiritual tiene la gran misión de constituir — como se dice en el prólogo de la obra — «una aportación para la mejor comprensión de los problemas del mundo hispánico», lo que per sí solo justifica su aparición, y más le cuadra al libro el término citado de «mundo hispánico» que el de «hispanoamérica» empleado en la titulación, ya que la acertada inclusión de referencias a la un tanto e ingratamente olvidada Filipinas como rama de nuestro tronco, sacan al texto del ámbito puramente americano.

No obstante dividirse el libro en dos partes, de las que la primera trata de la «Historia y situación actual» de los Seguros sociales en forma positiva, y la segunda del Seguro y Seguridad social en Hispanoamérica y de lo que el autor llama «Teoría jurídica hispanoamericana», en realidad la obra tiene tres partes bien acusadas.

Una es la trayectoria histórica del Seguro social en el mundo hispánico, que, terminando con la reciente ley boliviana del Seguro

social integral, comienza en el año 1900 con la española de Accidentes del trabajo, que no considera régimen de Seguro social obligatorio, sino solamente una generalización del principio del riesgo profesional, de tipo privado por su naturaleza y eminentemente social por su fin.

La segunda parte tiene por objeto presentar la realidad actual del Seguro social en las naciones hispanoamericanas, pero adoptando la forma estructural de la moderna concepción unitaria del Seguro social fundada no en las clases de Seguros, sino en las distintas fases de un solo Seguro que comprende la protección total contra todos los infortunios y necesidades sociales.

La tercera parte tiene, frente al sentido informativo de la segunda, un carácter crítico con intención constructiva. En realidad, se trata de plantear un problema importante, cual es el de considerar si existe o puede existir una teoría común hispanoamericana (para él, de hecho, existente, aunque inconexa aún) que formule una interpretación singular de la admitida Seguridad social a la luz del pensamiento y de la filosofía católica.

Por esto examina cuáles podrían ser los principios inspiradores de la teoría, puntualiza lo que ya hoy son realidades logradas y, al señalar como consecuencia la existencia de la teoría, busca también el cauce por donde ésta podría desarrollarse, a cuyo efecto señala o la presencia de España en los órganos colectivos generales o especializados interamericanos, o bien el contacto directo de todos los pueblos encuadrados en el mundo hispánico.

Al final de la obra añade diversos cuadros comparativos de las características de la organización de los Seguros en los distintos países que permiten conocer las respectivas diferencias rápidamente, si bien son de advertir algunas omisiones.

JOAQUÍN AGUIRRE LOUSTAU

PATRONATO DE HISTORIA SOCIAL DE ESPAÑA, DEL INSTITUTO BALMES DE SOCIOLOGÍA: *Estudios de Historia Social de España*. Volumen I, Madrid 1949, 722 págs. en 4.º mayor.

La Sección Histórico-Social del Instituto Balmes de Sociología, encuadrado en el Instituto de Investigaciones Científicas, ha elaborado un ambicioso plan científico, del que forma parte la publicación de trabajos monográficos recogidos anualmente en un volumen. Este que inicia la serie, no parece, por lo logrado de los trabajos que lo integran, paso inicial, sino fruto ya cuajado y al propio tiempo mensajero de cosecha segura a recoger por las Jornadas de Historia Social de España que convoca el Instituto Balmes.

Integran el volumen quince monografías distintas, debidas a las plumas de destacadas personalidades de la Historia y la Sociología y agrupadas en dos conceptos diferentes: Historia Social e Historia del Pensamiento Social, a las que, en general, deploramos no poder dedicar el espacio que merecen.

Precediendo al conjunto un prólogo del Catedrático Viñas Mey, persona bien conocida en el estudio de estos temas y Secretario del nuevo Patronato de Historia Social, explica los propósitos de éste, resalta la tradición histórica social de España y hace un somero y justo examen de los trabajos presentados.

* * *

Hoyos Sainz abre el libro con un estudio de las distintas modalidades que, a lo largo de la Historia y a lo ancho de España, han revestido las formas jurídico-sociales de la explotación agrícola, arrendamientos, aparcerías, manifestaciones comunales, etc., observando los aspectos técnicos de riegos y cultivos, de honda repercusión en la vida social y examinándolos en la gama variadísima que ofrece nuestra diversidad regional.

De Caro Bareja es un ensayo innovador, en el que sistematiza el conocimiento de la simbología y la ergología agrarias españolas,

con amplitud y venciendo las dificultades que ofrece la originalidad del tema.

Después de una somera exposición de los precedentes helénicos y romanos, Redonet y López-Dóriga realiza un estudio de las múltiples causas que, a partir del momento godo, son confluientes en la creación de nuestro régimen agrario latifundista a través de la España medieval, en cuyo sentido actuaron, el derecho de conquista, los sistemas de algaras y rapiñas, habituales por ambas partes durante nuestros siglos de guerra interna, los impuestos establecidos sobre los campesinos libres y los malos usos que habían de padecer, luctuosa, exorquia, prelibación y tantos más, de los que, a falta de testimonios históricos, aduce hechos que los presuponen; las plagas campestres, unidas a las fundaciones y donaciones de Soberanos y particulares, ofrecidas como reparación, las más de las veces, de delitos y pecados... fueron las causas principales, estudiadas frecuentemente con demasiada pasión, del nacimiento y desarrollo de nuestros latifundios en la España medieval.

Tres temas concretos en tiempo y en lugar son estudiados, en otros tantos trabajos, por Lacarra, Piles y Carrera. Se ocupa el primero de las cuestiones que hubo de resolver y las que creó, la repoblación de Zaragoza, con ocasión de su conquista por Alfonso I; el segundo, de la organización social de los moros que, dependientes del Bayle general de Valencia, mantuvieron su existencia en aquel reino desde la conquista de Don Jaime hasta el siglo XVII; y el último, de los conflictos sociales de la vida gremial barcelonesa, a partir de 1600, referidos especialmente a las actividades de los industriales textiles.

Jorge Aragoneses publica un documentado estudio, en el que expone los movimientos sociales de la baja Edad Media, en forma que constituye valiosa novedad entre los tratadistas españoles. Separadamente, describe el panorama social de la ciudad y el campo medievales, movido aquél por luchas de gremios y asociaciones profesionales clandestinas de carácter esencialmente político, mientras las revueltas campesinas, más espontáneas, tienen matiz decididamente social. Analiza las causas de estos movimientos, con atene-

ción especial para las de origen religioso, tanto ideológicas (los principios del cuerpo místico, la ordenación estamental y la idea de correlación), como prácticas (predicación reformista, actitud de las Ordenes religiosas...), sin olvidar otros hechos, que, como las corrientes de reformismo social, la asoladora peste negra, los ejércitos mercenarios, la evolución hacia la economía monetaria, etcétera..., van actuando sobre la constitución campesina y burguesa. Una exposición de movimientos sociales, en los que tienen preferencia los españoles, y entre ellos los judíos, corroboran las afirmaciones doctrinarias del autor.

A la pluma de profesor alemán Konetzke se deben otros dos trabajos, dedicados el primero a investigar, sobre los datos extraídos de nuestros archivos históricos, el establecimiento y condiciones de la esclavitud en las Indias y el segundo a analizar los motivos que produjeron en aquellas tierras la instauración del sistema gremial, que, más que un mero trasplante de las instituciones europeas, parece obedecer a una identidad en los problemas políticos y económicos planteados en ambos Continentes.

Ballesteros Gaiibrois es el autor de un breve ensayo, donde se analiza la acción de lo económico sobre lo social, para influir, en definitiva (aunque no en una interpretación materialista), como ímpetu propulsor de la propia Historia.

* * *

Se abren los estudios de Historia del Pensamiento Social, con el que Beneyto Pérez dedica a la concepción jerárquica de la sociedad, especialmente en nuestra península y durante la Edad Media, exponiendo el pensamiento que sobre la ordenación estamental aparece en los escritos de Alfonso X, Eximénis, el Infante Don Juan Manuel, Fray Juan García de Castrojeriz, don Duarte de Portugal, y algunos otros.

Bajo la rúbrica «Estudios sobre el pensamiento social de los teólogo-juristas españoles», el P. Venancio D. Carro desarrolla, apoyándose especialmente en Vitoria y Domingo de Soto, tres capítulos sobre la propiedad, el derecho a la vida y las relaciones en-

tre la Iglesia y el Estado, recogidos en conclusiones personales que el autor elabora centrandó sus puntos de vista sobre cada una de aquellas materias.

El P. Zalba examina las doctrinas sobre el precio, sus clases y condiciones y la forma como el interés social juega sobre él, a través de los viejos textos de la Filosofía, las leyes y los cánones, para desembocar en los preceptos de la *Quadragesimo anno*.

Si la figura de Huarte de San Juan es bien conocida, como precursora en la investigación de los modernos métodos de orientación y selección profesional, pasaba, en cambio, desapercibida la de Francisco Villarino, autor de un manuscrito *Del modo de examinar los naturales para la aplicación de los estudios*, en el que se abordan estas cuestiones con lucidez y erudición y aún se enmiendan determinados extremos de los expuestos por Huarte. La puesta a la luz de la olvidada obra del médico aragonés del siglo XVI, se debe a la investigación del doctor de la Granda, autor de este trabajo, en el que se da a conocer destacando sus méritos, con certero juicio crítico debido a que también él es médico y sociólogo.

El pensamiento social de Joaquín Costa, frecuentemente deformado a través de torcidas interpretaciones políticas, es expuesto, con lucidez y justeza, por el profesor Legaz Lacambra, que no se reduce a analizar lo que denomina sus conceptos sociológicos fundamentales, nacidos del pensamiento esencial de Costa en su carácter de filósofo del Derecho, sino que se extiende también a la labor de revisión crítica que el polígrafo aragonés realizó, de la que su comentarista llama la escuela española de Sociología (Vives, Mariana, Pedro de Valencia, Jovellanos, Flórez Estrada, etc...). En el juicio de Legaz, las concepciones político-sociales de Costa, una vez despojadas del calor ardoroso de una desesperada política combativa, que por aviesa intención de algunos han podido ser desfiguradas, colocan a su autor muy cerca, sino dentro, del grupo del catolicismo social. El ensayo es flúido y ardoroso, en la identidad que quien lo trazó ha conseguido con el apasionado estilo del aragonés ilustre. Y constituye un digno broche que cierra el libro que comentamos.

M. C. R.

WALINE (P.): *Les relations entre patrons et ouvriers dans L'Angleterre d'aujourd'hui*. Con un prólogo de A. Siegfried. París, 1948. 304 páginas.

El libro, que consta de cinco capítulos, está dedicado en su totalidad a mostrar al lector el papel importante y decisivo que desde fines de la primera guerra vienen desempeñando los Sindicatos ingleses en la historia política contemporánea del Reino Unido, historia que parece está escrita en sus páginas más brillantes, según el autor, por el sindicalismo inglés.

Comienza Waline mostrándonos los fuertes debates políticos que se produjeron en torno a la abrogación de la ley de 1927, sobre los conflictos de trabajo y los sindicatos, motivo principal utilizado por la propaganda del partido laborista en las elecciones que le dieron su triunfo político. En realidad el debate de fondo que se abrió en el Parlamento inglés sobre la supresión de dicha ley no ha quedado ni cerrado ni resuelto, le hemos visto varias veces reproducirse con motivo de cualquier reforma trascendental, porque en verdad de lo que se trataba entonces y de lo que se sigue tratando es si se conserva en toda su pureza el sistema tradicional inglés de respeto profundo a la libertad humana, o se elige el camino de las intervenciones estatales, para avanzar más por una senda tan antibritánica como es la que conduce al sindicato obligatorio y único, lo que se está haciendo, aunque con pasos temerosos, en las tendencias de totalitarismo y de corporativismo que en la estructura de la sociedad inglesa se van ya dibujando.

Una cuestión importante había que resolver para cumplir promesas electorales, y ésta era la de la cotización política de los Sindicatos, o dicho en forma más clara, la obligatoriedad de cotizar para el partido laborista por todos los miembros que pertenecieran al Sindicato, salvo cuando rellenasen los correspondientes formularios pidiendo la exención de cotización. Después de aprobar todas éstas, llamémoslas reivindicaciones sindicales (y no obreras) que es lo que son en realidad, comprenderá el lector el sesgo que tomó la orientación polí-

tica inglesa y el porqué calificar de debate político-histórico el que tuvo lugar para llegar a tan importante decisión de derogar la ley de 1927.

El partido laborista es un hecho específicamente británico, más que partido es, en realidad, una Federación. Así como el socialista alemán o belga toman una decisión personal al afiliarse al partido socialista, el inglés es por la afiliación de su Sindicato por lo que se convierte en laborista. El laborismo británico es más empírico que el socialismo europeo; el determinismo económico aparece sustituido por una idea de justicia social. Los partidos socialistas europeos tienen que definirse antes de comenzar su propaganda electoral, el partido laborista puso su acento socialista por primera vez en la Conferencia de Trade Unions de 1918. La lucha de clases no ha sido erigida en principio por el socialismo británico. El laborismo no es sectario (más podrá aparecer como sectario el propio partido liberal), no ha querido alianzas con librepensadores o laicos. El intelectual judío no ha influido en él, como lo ha conseguido dentro de las filas del socialismo europeo. El partido laborista ha nacido parlamentariamente y no se ha encontrado nunca fuera de la ley, ni ha conocido momentos heroicos de persecuciones políticas. No ha sido, por consiguiente, un partido revolucionario.

Si la mayoría de los Trade Unions han tenido que defenderse de la infiltración comunista, también algunos Sindicatos luchan contra la torpe mezcla de los asuntos profesionales con los políticos. Una asociación profesional, dicen algunos sindicalistas, no debe mezclarse con un partido político que quiere cambiar fundamentalmente la estructura de la sociedad. ¿Qué sería de las organizaciones sindicales en un Estado socialista? Los asalariados tendrían una fuerte necesidad de protegerse contra el Estado patrón. El sindicalista quiere saber qué libertad le quedará para negociar sus condiciones de trabajo cuando el Estado lo controle todo. En el seno de las Trade Unions va surgiendo un movimiento de federación sindical independiente de todo partido político, que hará frente a las tendencias monopolizadoras de los Congresos de Trade Unions; sin embargo, este movimiento federativo, va en verdad camuflado con otras intenciones:

das del partido conservador y el liberal, que quieren acabar con la cláusula de sindicalismo obligatorio y único, y especialmente con la ayuda económica que con la derogación de la ley de 1927 obtiene el partido laborista de los Sindicatos. No hay que olvidar los miles de empleados conservadores y liberales, empleados burgueses y pertenecientes a las clases medias, que se han de encontrar incómodos al situarse de oficio en las filas del partido laborista.

* * *

Leyendo a Waline se da uno cuenta de cómo la historia de las convenciones colectivas de trabajo va paralela a la historia de los Sindicatos, pasando por las mismas vicisitudes. Actualmente éstas tienen una fuerza considerable; regulan las condiciones del trabajo en la mayor parte de las empresas y van adquiriendo de preferencia caracteres regionales y nacionales frente a los locales. El auge tomado por las convenciones se deben, en gran parte, al apoyo y a la fuerza sindical, pero para dar un concepto realista y exacto de lo que han sido hasta ahora Waline las define como un *gentlemens agreement*: un acuerdo libre que se impone por la fuerza de la palabra dada. Las organizaciones patronales y obreras tienen a gala el cumplirlas, concepción muy distinta a la europea. Aceptación voluntariamente dada por el mutuo acuerdo, libremente consentida.

Pero como el sistema liberal puro tiende hoy a desaparecer, los órganos negociadores de las convenciones colectivas tienden a hacerse permanentes, y actúan en un plano nacional. Hoy existe en Inglaterra la posibilidad de generalizar con carácter obligatorio, por una decisión administrativa, que la transforma en un verdadero reglamento, una convención colectiva. Esta medida tan antibritánica o tan opuesta al sistema liberal, ha sido calificada por el propio Gobierno como medida provisional de guerra, aunque concluida ésta persista en su vigencia. En la actualidad se puede afirmar que existe, aunque se llamen convenciones colectivas de trabajo, un sistema de reglamentación obligatoria, confiada por delegación, por lo general, a los organismos sindicales más representativos.

En suma, Inglaterra no ha podido sustraerse del todo a las formas de intervención estatal que se aplican en el Continente y que tanto ha proscrito. Aunque el Gobierno inglés lleve dentro un yo liberal, que le haga decir que su misión se reduce a la de suplir las ausencias de los mecanismos libres que han de existir para negociar las condiciones de trabajo, lleva también, y no lo puede esconder, un yo totalitario, que le hace intervenir frecuentemente en las negociaciones colectivas por ausencia o fracaso del yo liberal.

Las relaciones de trabajo se han venido estableciendo en la Gran Bretaña en el plano de la profesión más que dentro del cuadro de la empresa.

La institución de *shops steward*, delegados del personal, cobró gran interés durante la pasada guerra; cuando el sindicalismo, por motivos patrióticos, había dejado en suspenso las reivindicaciones sociales, eran los delegados del personal los que atizaban el fuego de las reivindicaciones perturbando la paz social, parecía que se conducían como aliados de Alemania, según la opinión pública. Eran, en su mayoría, militantes del socialismo de izquierda. Los Trade Unions, para no perder sus fuerzas, tuvieron que proceder a que estos delegados tuvieran casquete sindical y no fueran elementos políticos extraños. Los viejos sindicalistas les miraron siempre con cierta desconfianza. De filiación comunista, actuaban los delegados del personal siempre en desprestigio de las organizaciones sindicales; tenían un marcado carácter político y quisieron organizarse no sólo en marcos profesionales, sino también interprofesionales y de distrito, para subir a grados regionales y nacionales. Tildaban a los Sindicatos de reaccionarios, y pretendían revolucionar la economía e imponer un control obrero al capitalismo, alejándose de las directrices sindicales.

Los comités de empresa, tan revolucionarios en su origen, han servido en la guerra más bien como instrumentos para la política bélica y para la salud pública que como reivindicadores sociales: aumentar y mejorar la producción. Su creación se ha de hacer por medio de las convenciones colectivas del trabajo, siempre libre y espontáneamente, nunca en forma reglada. No han tenido la nota de ser órganos de control sobre la gestión de la empresa, sino más bien

de colaboración. La historia de los comités de empresa en Gran Bretaña es una historia sin dramas.

Tanto Waline como el prologuista Sr. Siegfried, no pueden ocultar la gran simpatía y admiración que sienten por el pueblo británico y sus instituciones, pero ello no les impide el señalar con objetividad la trayectoria política que toma Inglaterra, y la preocupación que sienten por sus destinos en estos momentos.

El concepto tradicional de libertad se encuentra amenazado. Existe hoy un sindicalismo que tiende a convertirse en obligatorio y único, que goza de la protección e impulso estatal y que recibe un trato de privilegio. Acaso esto no son síntomas sobrados para que preocupen a un francés y hasta le hagan pensar si es que ¿hay en el Reino Unido gérmenes de totalitarismo?

También dibuja el libro las divergencias entre los viejos sindicalistas (en su mayor parte de tendencias liberales), templados políticamente, y los laboristas de izquierda. Y hasta hay una tercera posición dentro de ellos: los que repudian el maridaje de los Congresos de Trade Unions con el partido laborista, y que verían con más agrado la separación entre lo profesional y lo político; en suma, el distanciamiento de los Sindicatos del partido laborista, para evitar futuras dificultades de orden constitucional.

El libro de Waline está escrito con gran riqueza informativa y sin tomar posiciones determinadas; el lector se da cuenta del sentido de patriotismo y de ponderación con que proceden los dirigentes ingleses en los momentos difíciles, y, además, de que las relaciones entre patronos y obreros en la Inglaterra actual y de la preguerra, exentos del odio de clases y de cualquier especie de tiranía, aparecen hasta ahora sólidamente afirmados sobre el principio de los libres acuerdos y la colaboración espontánea entre las asociaciones patronales y obreras.

H. M.

El orden social moderno. Conferencias de las Jornadas Sociales organizadas por el Consejo Superior de H.H. de A. C. en diciembre de 1947. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1948, 369 páginas.

Se condensa en este libro una parte importante del pensamiento social católico en España. Como indica el subtítulo, no es una obra sistemática, sino un conjunto de temas fundamentales de la sociedad contemporánea, tratados por figuras de calidad.

Abre y cierra el tomo una serie de estudios sobre doctrina social de la Iglesia. En el primero de ellos Ruiz del Castillo, disertando sobre *La actividad social de los católicos españoles*, reitera cómo el catolicismo «no es una doctrina de la acción, sino una doctrina en acción». La «angustia moderna, imprecisa y sin confines, que es, en su mismo signo negativo, la irrupción del espíritu sobre un mundo dominado por la técnica, está conduciendo a amplios sectores del pensamiento a la búsqueda de los factores espirituales, al consuelo religioso, a la entrañable necesidad de una fe...»

Señala cómo no bastan las causas económicas para explicar la irreligiosidad de las masas. Y así, en sentido contrario, pero dentro de la misma filiación de ideas, no basta el mejoramiento de las condiciones materiales, ni el bienestar que pueda producir la justicia social, para que alborce un renacimiento de la fe religiosa.

La caridad es un magno instrumento sociológico, si bien hay que «purgar a esta palabra sublime de toda la ganga que le ha acumulado una interpretación peyorativa, apta para el mitin popular, pero no para el lenguaje del espíritu». Se ha tratado de desprestigiarla asociándola al poder discrecional de los ricos en una derrama, muchas veces arbitraria, de parte de lo superfluo...

Sobre temas análogos disertó también con profundidad y maestría el profesor V. G.^a Hoz.

Recoge el volumen una serie de ponencias en torno al problema, siempre candente y siempre social, del derecho de propiedad. Acerca de la misma recuerda el P. Florentino del Valle la famosa frase de Rutten: «Toda la cuestión social gira en torno al problema de

la propiedad», y examina otras doctrinas de teólogos famosos mantenedores de aquel derecho, impugnando algunas generalizaciones excesivas a que, en nuestros días, se ha sometido la patristica, para terminar aludiendo al carácter social que ofrece últimamente la propiedad en las encíclicas y mensajes pontificios.

Hernández Gil aborda el tema con una mayor preocupación técnica, es decir, con un más acuciante deseo de instrumentar en medidas jurídicas aquellas directrices sociales. Como síntesis de ellas menciona: una mayor penetración del Derecho y del Estado en el derecho de propiedad y un incremento de los límites y de la idea y el concepto jurídico del límite. «Un derecho de propiedad sin ciertas limitaciones no ha tenido vigencia en ningún ordenamiento jurídico positivo, ni siquiera en el romano.»

Cita a continuación textos políticociviles del Derecho extranjero, así como disposiciones españolas que establecen límites positivos para la misma. Es decir, que obligan a cumplir los deberes de propietario. Llega con esto a su tercera conclusión: que se asigne al derecho de propiedad de una función transindividual, que no puede precisarse con rigor. «La función social, más que un concepto, es una idea; mejor que una idea, una intuición.» Contémplanla unos desde el punto de vista sociológico, de los hechos y los fenómenos. Otros quieren reducirla a una pura noción jurídica. Si en manos de los primeros se transforma en un libre decisionismo, en manos de los segundos, puede perder fecundidad y fosilizarse en el rigor de los preceptos.

Las ideas de moderación, superposición de derechos, intervencionismo, expansión de la expropiación, etc., son otras tantas conclusiones que enmarcan su juiciosa e inteligente teoría jurídica, social y cristiana de la propiedad.

No menos notable que el anterior es el estudio del culto notario de Madrid y Presidente de la Asociación de Licenciados de Ciencias Políticas, Pelayo Hore. Su ponencia considera aquélla desde el punto de vista de la expropiación forzosa. Parte de la idea de Sociedad y de grupo para plantear la expropiación como una consecuencia de la vida colectiva, pero rodeada de un aparato de garantías en el «cuándo» y en el «cómo», es decir, en la motivación y en el procedimien-

to del mecanismo expropiatorio. La evolución desde el concepto de necesidad pública al de utilidad social que ya destacaran nuestros tratadistas es para aquél insuficiente. «La Ley de 26 de diciembre de 1939 ha empleado la expresión «alto interés nacional». La Ley de 27 de abril de 1946 usa el vago y amplísimo concepto de «interés social».

Se ocupa de los casos de expropiación por usos indebidos, por causas de Política Social Inmobiliaria, de su instrumentación como método de redistribución del derecho de propiedad, si bien, partiendo de la idea de que «la expropiación no es privación de la propiedad, sino simple sustitución objetiva de su contenido» propugna una mayor justicia en la fijación de indemnizaciones y repulsa el sistema por el cual el Estado inmoviliza instantáneamente el valor de las fincas comprendidas en una zona que pretende expropiar.

Del campo jurídico social pasa el volumen al campo económico y en él figura en primer término un estudio del profesor M. Torres Martínez sobre Producción y Rendimiento. Es también otro fantasma social de nuestros días el de la escasez de bienes. Analízase el problema del rendimiento como un fenómeno de política económica, con arreglo a la idea de que «la suma de las rentas creadas por los empresarios para el consumo e inversión, crea la demanda monetaria de bienes de consumo, y la diferencia, por tanto, entre las rentas creadas y el coste de los bienes de consumo es lo que constituye el beneficio de los empresarios considerados como grupo. A esto se reduce, en sus más escuetas líneas, el mecanismo del sistema económico actual». Teniendo a la vista este mecanismo, considera a través de unos cuantos ejemplos, cómo actúa, en cuanto se establecen determinados objetivos, la política económica. Los ejemplos escogidos para fijar tales fines son: el del pleno empleo, el de la industrialización, el de la contención de precios, el de la elevación de salario. Sienta la tesis de que si éstos se elevan para mantener el poder adquisitivo, en caso de subida de precios, los efectos son contraproducentes, porque «aumentar el salario significa elevar la remuneración por un mismo trabajo». Si la subida de salarios es general se eleva la renta monetaria, pero no la masa de bienes, pues una mejora de re-

tribución no va, por lo común, seguida de una intensificación del rendimiento.

Concluye señalando cómo la «progresiva industrialización, el alza constante de salarios y un nivel fijo de los precios para los bienes de consumo, son tres finalidades incompatibles entre sí, y que su mantenimiento sólo puede conducir a la explosión del sistema».

Figura en el tomo, y a continuación de la anterior, la intervención del profesor Figueroa, en la que destaca el mercado, concebido como epicentro de una economía fundada en la idea de propiedad privada. A través de aquél son los consumidores quienes en última instancia deciden sobre la producción. El esquema del mercado sirve también para el trabajo; con ello no quiere significar el autor que tenga carácter de mercancía. Es curiosa su concepción democrática y social de la empresa en el mercado (págs. 215-216). «Si no se respetase en las empresas el logro de un posible beneficio, sino el deseo de los obreros de realizar el trabajo del modo más cómodo, quedarían perjudicados los intereses del consumidor y, por tanto, de los mismos obreros. La dirección de una empresa desempeña, pues, una elevada misión social al perseguir en primera línea el máximo rendimiento posible; quienes se opongan a esto para implantar otros fines distintos que el logro del mayor rendimiento, actúan realmente en una forma antisocial.»

El tema Empresa es abordado también por ilustres especialistas. J. Garrigues destaca su aspecto como organización económica. «Ni el Derecho mercantil clásico, ni el Derecho laboral clásico, han considerado nunca la Empresa como comunidad de trabajo.» Quizá esta última afirmación fuera refutable por los tratadistas de Derecho del Trabajo, pues en las investigaciones jurídicolaborales sobre la empresa no se ha olvidado ese lado sociológico e institucional de la misma. Considera que la Empresa es, ante todo, una comunidad de trabajo, y termina adhiriéndose a la «participación en beneficios».

No se limita a la transformación social de la Empresa la intervención del ex ministro señor Larraz, sino que abarca amplios panoramas de política económica y aun de política en general. Refiere cómo la estatificación, la democracia igualitaria, el *full employment*, el mantenimiento de la sindicación clasista y los seguros sociales es-

tatales, no ligan jamás al obrero con su empresario, sino con entes monstruosos, abstractos. A propósito de la participación en beneficios señala (pág. 280) cómo antes de fijarla *ex lege* se debe tener en cuenta el grado de capitalización de cada rama de empresas en particular. Así, por ejemplo, en las hidroeléctricas, el factor capital es mucho mayor que el factor trabajo. En otros, en cambio, hay, a su juicio, grandes perspectivas para convertir en empresarios a los propios trabajadores, bien en forma individual (neoartesanismo) o colectivizada, bien a través de la mecánica cooperativista o por medio de fórmulas *sui generis* de comanditaria o coasociación. Pero se ha de diferir toda transformación de la empresa hasta que exista un capital instrumental de la misma, capital que no puede crearse por la inflación.

Completa este capítulo del volumen una interesante intervención de Adolfo Navarrete, al apostillar unas manifestaciones de Ford.

La última parte del libro, como ya indicamos, se dedica también a exponer las directrices sociales de la Iglesia. Finaliza con una disertación del doctor Vizcarra, sobre la Sección del Instituto de Cultura Religiosa Superior, pero antes el señor Trías de Bes hace unas consideraciones generales sobre el fenómeno de proletarización de la vida, con citas muy sugestivas de Ortega, de Röpke y de las llamadas encíclicas sociales, junto con el relato de una anécdota de gran intensidad sociológica y cristiana. Por su parte, el secretario general de Acción Católica, Alberto Bonet, expone una teoría general de ésta en cuanto organización; señala cómo Pío XI la llamó acción social, porque así es por su fin y por sus medios; éstos, en un sentido estructural, requieren la existencia de acción católica como tal organización, que viene a completar la tradicional constitución social de la Iglesia y sus órdenes religiosas. Finaliza con unas consideraciones tácticas sobre las organizaciones obreras de Acción Católica y de los Sindicatos.

M.^a PALANCAR DE PÉREZ BOTHA

NOTICIA DE LIBROS

